



Resolución Vice Ministerial 001-2005-ED

Lima, 10 ENE. 2005

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 119-2000-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, destinada a financiar, parcialmente, la Primera Fase del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria; suscribiéndose entre ambos el Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE con fecha 14 de diciembre del 2000 para la ejecución de dicho Programa;

Que el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 009-2005-ED de 07 de enero de 2005 aprueba el Anexo N° 01 por el cual se determina la conformación y funciones del Comité Directivo y del Comité de Gerencia del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria-Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE;

Que en ese sentido, es necesario designar a los miembros del Comité de Gerencia del mencionado Programa para que se encargue de planificar y conducir, en coordinación con la Secretaría Técnica, las políticas y estrategias dictadas por el Comité Directivo; siendo responsable de velar por el cabal cumplimiento de los objetivos y metas del Programa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510 y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y N° 002-96-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité de Gerencia del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Secundaria (Contrato de Préstamo N° 1237/OC-PE), el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- El Coordinador de la COMPFE, quien lo preside,
- El Director Nacional de Educación Secundaria y Superior Tecnológica,
- El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad,
- El Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación,
- El Director Nacional de Formación y Capacitación Docente,
- El Jefe de la Unidad de Formación Profesional Técnica,
- El Director Ejecutivo del Proyecto Huascarán
- El Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.





Artículo 2°.- Las funciones del Comité de Gerencia del mencionado Programa encuentran establecidas en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 0009-2005-ED.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Viceministerial a los miembros del Comité de Gerencia del referido Programa para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



Idor Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica